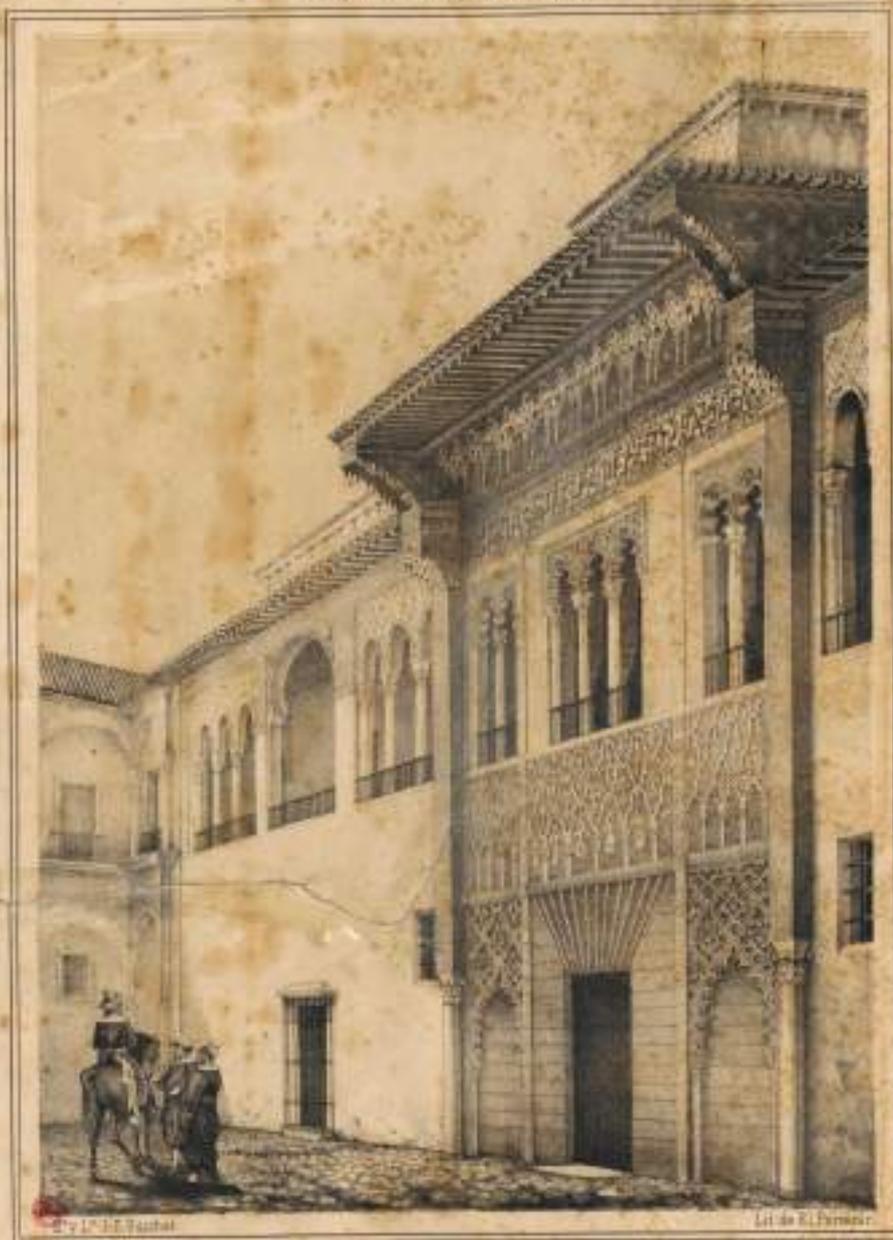


La cuestión del libre albedrío en El burlador de Sevilla

España musulmana



PUERTA DEL ALCAZAR
de Sevilla

Lilian dos Santos Silva Ribeiro

*Mestre em Literatura Espanhola pela Universidade de São Paulo.
Professora de Língua Espanhola na Universidade Federal do Paraná.*

Este artículo tratará de analizar cómo funciona la cuestión del libre albedrío dentro de la pieza teatral **El burlador de Sevilla y el convidado de piedra**, atribuida a Tirso de Molina, el cual utiliza ese concepto en la elaboración de sus personajes principales: Don Juan Tenorio y Don Gonzalo de Ulloa. Su autor trae a la escena visiones antagónicas sobre la cuestión de la libertad de cada uno: por una parte, el dogmatismo religioso que encarna en la estatua de Don Gonzalo, el convidado de piedra; por otra parte, la ausencia de moralidad y de límites que es el rasgo característico de Don Juan. ¿Cuál de los dos personajes posee la libertad, o el libre albedrío? El intento de contestar esa pregunta deberá considerar la presencia de la teología de San Agustín en la obra, además de los ideales antiluteranos y contrarreformistas identificables en el texto. Averiguaremos, así, cómo el momento histórico español, en su combate a la Reforma protestante, sirvió de cimiento a la construcción del mito literario donjuanesco.

“¡Tan largo me lo fiáis!” es el refrán constantemente proferido por Don Juan Tenorio. Pero, ¿qué le significa al personaje “tener demasiado tiempo”? Otro tema recurrente, en la voz de los demás personajes, y que se opone al refrán anterior, enseña que “no hay plazo que no llegue, ni deuda que no se pague”. Hay un plazo después del cual Don Juan ya no puede arrepentirse: no se borran sus pecados, los cuales lo condenan, sin espacio para la rendición.

El personaje es la encarnación de la transgresión — la ausencia de límites para él se extiende a todos los niveles: moral, espacial y temporal. Pero nadie puede ilusionarse de que Don Juan sea un revolucionario o un libre pensador que se haya rebelado en contra del status quo. Aunque esté en una posición diametralmente opuesta de los valores sociales vigentes, no los rechaza abiertamente — él no es un rebelde. De hecho, lo que hace es desarticular la sociedad alrededor en la práctica, pero no tiene ninguna reflexión o un discurso teórico que justifique sus actos. Razonamientos, cuando aparecen, surgen en la voz de los personajes que se contraponen a su conducta impar (Catalinón, el comendador, el padre). Incluso el refrán “¡Tan largo me lo fiáis!” demuestra que Don Juan no duda de la existencia de la punición, ya que sería muy distinto si él afirmara no creer en el castigo divino, o si se riera de los avisos como una creencia tonta de la gente. El tono moralizante de la obra parece ser la causa de esa ausencia de crítica teórica, pues la insubordinación de Don Juan tiene que estar vinculada a la búsqueda de un placer que, además de profano, es inconsecuente, y precisamente por eso no se puede basar en una discusión de carácter teológico. Es decir, el autor no puede permitirle que tenga argumentos contrarios al orden social.

Por otro lado, se puede pensar también que el autor tiene el objeto de enseñarle al público que la obra del hombre tiene que ser superior a su fe — si, pues Don Juan tiene alguna fe, ya que no niega la existencia de Dios y de la punición.¹ La énfasis en el comportamiento, en la importancia suprema de la obra humana, nos muestra cómo el autor consiguió llevar a la escena la Contrarreforma: la fe no es lo bastante para salvar a un pecador.

En ese sentido, la obra se configura como una de-

fensa católica contra el Protestantismo, ya que presenta los temas del pecado y de la salvación de una manera radicalmente divergente a la visión de Lutero, quien, en su sermón **Dos especies de justicia**,² de 1519, rechaza la idea patristica tradicional de la justificación del hombre como consecuencia de un proceso gradual de erradicación de los pecados. Lutero propone la *fides apprehensiva* — que capacita al pecador a captar la justicia de Cristo, haciéndose uno con él. La justicia es siempre *extranea*, sin merecimiento del fiel, dada solamente por la gracia. El creyente es siempre *simul justus et peccator*. Sus pecados no se borran, pero su fe garantiza que ya no le pesen contrariamente. El cristiano es el habitante de dos reinos: el de Cristo y el de las cosas mundanas, y su justificación viene antes de su santificación, pues ésta sí es gradual y comienza luego de que el pecador haya adquirido la fe. Lutero también establece, en **Libertad de un cristiano**,³ de 1520, una antítesis entre los mandamientos divinos, los que considera imposible cumplirse, del Viejo Testamento, y la promesa de redención del Nuevo Testamento. Afirma que el primero tiene la función de mostrarle al hombre su propia incapacidad de ser virtuoso, haciéndolo desesperarse por ello. El Nuevo Testamento serviría, entonces, para reconfortarnos, mostrando que aunque no podamos lograr la salvación a través del cumplimiento irrestricto de los mandamientos, podemos conseguirla a través de la fe. Para Lutero, no se puede entender a Dios con la razón humana, ni entender los misterios de Su voluntad. Somos todos frutos del pecado original y por eso estamos condenados a nuestra naturaleza contraria y mala. Los mandamientos divinos se deben obedecer simplemente porque provienen de Dios, nos parezcan justos o no, lo que se opone a la percepción tomística y humanística, que entendía a Dios como una suerte de “legislador racional”. La *justificación sola fide* (exclusivamente por la fe) excluye la posibilidad de que el cristiano se salve por mérito de sus obras. Pero, el protestante añade que está al alcance de todos la percepción de la *gratia* de Dios — la gracia salvadora concedida por Él hacia aquellos predestinados a la salvación. Esa gracia constituye un favor sin proporción con el mérito humano: el pecador debe visar directamente la *fiducia*, es decir, la fe pasiva en la justicia divina y en la posibilidad de obtener la justificación a través de Su misericordia. Ese pensamiento es antitético al vigente en la Iglesia Católica, que propone la existencia de la sindéresis, iluminación dada por Dios a los hombres, capacitándolos a distinguir las cosas y concluir, razonadamente, cual acción lo agradaría, mientras la *lex peccati* luterana defiende la incapacidad humana de juzgar Bien y Mal, incapacidad derivada de la mácula hereditaria del pecado original.

Podemos percibir en **El burlador de Sevilla** que Don Juan Tenorio es alguien capaz de discernir Bien y Mal, siendo “muy católico” en ese sentido, alejándose de cualquier rasgo de escepticismo o ateísmo. Pero él funciona como el ejemplo de que, como todos los hombres están dotados de esa capacidad racional, no deben guiarse simplemente por la fe, ya que cada uno será juzgado, y el criterio para el juicio son sus obras, cuyo galardón o castigo son justamente

proporcionales, muy diferente de las nociones de fiducia y de la percepción de la gracia dentro del Luteranismo. La ideología en escena, al enfocar la primacía de las buenas obras, dirige la atención al uso de la libertad individual. Don Juan es libre para cambiar su rumbo, pero, al usar su libertad de manera equivocada, firma su condenación.

Pero Don Juan sólo tiene la posibilidad de pecar por haber nacido con la sindéresis y con el libre albedrío, ambos provenientes de Dios. Así, ¿por qué, entonces, Dios concede el libre albedrío si éste posibilita el pecado? En su obra **El libre albedrío**,⁴ Agustín nos contesta que el hombre, pensado en su condición de hombre, es un cierto bien, y tanto el hombre como el bien provienen desde Dios. Nadie podría vivir virtuosamente si no lo deseara, y para desearlo es necesario poseer la voluntad libre. Aunque por esa libertad haya la posibilidad del pecado, no debemos concluir que fue esa la finalidad de quien nos la concedió. Así, hay motivos suficientes como para que la tengamos, pues sin ella no sería posible vivir virtuosamente. El libre albedrío es como nuestras manos o pies: un bien que nos hace falta si no lo poseemos, pero que trae la posibilidad de que lo utilicemos mal — así como pecamos si usamos las manos para robar y los pies para escaparnos. Dios nos dio la libertad para que pudiera mensurar el valor de nuestra virtud. Sin ella, todo tendría el mismo valor, siendo imposible dimensionar cada acción como buena o mala, lo que imposibilitaría la ejecución de la justicia divina.

Lo que caracteriza el pecado está siempre en la voluntad del hombre: aquel que desea pecar es tan culpable como

el que peca de hecho. Vemos que ese principio se aplica, por ejemplo, a la insistencia de Don Juan en propagar su nombre por toda España: la mera existencia de esa ambición ya lo hace pecar, pero ese pecado se complica muchísimo debido a las acciones que emprende para lograrlo. Dominado por las ganas de engañar y ver su nombre propagado como el “más grande burlador de España”, Don Juan usa el libre albedrío para su placer particular. Aún así, él tiene la sindéresis católica, pues demuestra perfecta conciencia de lo irregular de sus actitudes. Su más grave equivocación fue la creencia de que podría contar con la misericordia de Dios en su último momento. Punido a través de un enviado divino, percibe que el memento mori “no hay plazo que no llegue ni deuda que no se pague” estaba cierto. De la misma manera, cualquier rasgo de fiuúcia luterana también estaba condenado al fuego, del infierno o de la Inquisición: Don Juan Tenorio sirve también para acordar al público de que, memento mori, actuándose “por la fe solamente”, sin preocuparse por la legitimidad de su comportamiento, éste sería ciertamente su destino.

La justicia se ejecuta por las manos de una estatua que es la representación legítima de lo divino: es la piedra un símbolo de la continuidad del Reino de Dios. La estatua del comendador además encarna una paradoja ejemplar: representa el ideal de libertad católico — lo que a nosotros puede parecer muy raro como atributo de una figura de piedra. Acordémonos, sin embargo, que en el catolicismo la elección de Dios es la elección de la libertad, pues siendo Él infinitamente perfecto, es infi-



<http://elearn.stisd.net/file.php/178/tirso.jpg>

nitamente libre. El fiel tiene la libertad de subordinarse. Don Gonzalo, asesinado por Don Juan durante un intento de salvar el honor de su hija, es obviamente el héroe de la sociedad representada, siendo la autoridad del Padre, Señor, Dios. Dice su epitafio:

Aquí aguarda del Señor
el más leal caballero
la venganza de un traidor (MOLINA, 1990, p. 213)

La subordinación de Don Gonzalo fue recompensada por Dios, permitiéndole la justa venganza de su muerte. En las palabras de la estatua:

Las maravillas de Dios
son, Don Juan, investigables
y así quiere que tus culpas
a manos de un muerto pagues;
y así pagar de esta suerte
las doncellas que burlaste
Esta es justicia de Dios:
quién tal hace, que tal pague. (idem, p. 252)

Es interesante percibir la afirmación de que “las maravillas de Dios son investigables”, pues reafirma la idea de que cualquier hombre es capaz de percibir Su voluntad. Ese discernimiento rechaza la idea de predestinación luterana, según la cual no podemos adivinar ese misterio, debido a las limitaciones de la razón humana. Otra vez tenemos la *sindéresis* católica, el uso indebido del libre albedrío y la inevitable desdicha. Así, podemos concluir que el autor de *El burlador de Sevilla*, en consonancia con el pensamiento de Agustín, considera que todos los hombres poseen la *sindéresis* y el libre albedrío; la diferencia entre Don Juan y Don Gonzalo es solamente de uso de este atributo, y no una diferencia originaria, predestinada, aunque Dios ya supiera que iba a suceder. El autor aprovecha la oportunidad para propagar ideales antiluteranos, así que la estatua de Don Gonzalo alegoriza la Iglesia Católica, encarnando las ideas contrarreformistas y dogmáticas, frecuentemente presentes en la producción teatral del Siglo de Oro.

NOTAS

- 1 Según el crítico Ramiro de Maeztu, Don Juan no es escéptico, sino soberbio, ya que si fuera escéptico la invitación a la estatua de piedra resultaría absurda. In: MAEZTU, R. *Don Quijote, Don Juan y La Celestina*. Madrid: 1981. Espasa-Calpe. p. 85.”
- 2 LUTERO, M. Apud: SKINNER, Q. *As fundações do pensamento político moderno*. São Paulo, Companhia das Letras: 2003. p.290.
- 3 Idem. p. 292.
- 4 AGOSTINHO. *O livre-arbítrio*. Braga: 1990. Faculdade de Filosofia. Edição de António Soares Pinheiro, 1990. pp. 79-80.

REFERENCIAS

AGOSTINHO. *O livre-arbítrio*. Faculdade de Filosofia: Braga, 1990. Edição de António Soares Pinheiro.

MAEZTU, Ramiro. *Don Quijote, Don Juan y La Celestina*. Madrid: Espasa-Calpe, 1981.

MOLINA, Tirso. *Comedias*. Madrid: Espasa-Calpe, 1952.

_____. *El burlador de Sevilla*. Edición de Alfredo Rodríguez López-Vázquez. Madrid: Cátedra, 1990.

SKINNER, Quentin. *As fundações do pensamento político moderno*. São Paulo: Companhia das Letras, 2003.

